



Expediente: 959/19

Carátula: ARAOZ LUIS DOMINGO Y OTROS C/ LIEBY SEBASTIAN HECTOR Y PODERSA S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 13/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20129352982 - ARAOZ, LUIS DOMINGO-ACTOR

20129352982 - CONCA, DANIEL GUSTAVO-ACTOR

90000000000 - LIEBY, SEBASTIAN HECTOR-DEMANDADO

20129352982 - ACUÑA, MIGUEL ALBERTO-ACTOR

20260296338 - PODERSA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 959/19



H105015402034

JUICIO: ARAOZ LUIS DOMINGO Y OTROS c/ LIEBY SEBASTIAN HECTOR Y PODERSA S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 959/19.

San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2024

A la presentación efectuada el 06/11/2024 por el letrado Jorge Horacio Manes, por la parte demandada Podersa S.A.:

I. Advirtiendo el proveyente que el monto ofrecido como capital de convenio (\$24.000.000) incluye intereses sin discriminar los créditos laborales de los actores, por cuanto se ofrece pagar a los tres actores igual suma de \$8.000.000 en tres cuotas, corresponde reformular la cláusula del acuerdo conciliatorio sobre este punto, debiendo tener en cuenta las pautas establecidas en sentencia de condena definitiva firme a la fecha, respecto del crédito de cada uno de los actores (los que poseen créditos por montos distintos en cada caso).

II. Por otro lado y previo a la celebración de la audiencia, denuncien los actores número de CBU, número de cuenta y Banco de sus cuentas personales. En caso de no contar con una cuenta de su titularidad, la percepción del importe se efectivizará por ventanilla del Banco Macro.

A la presentación efectuada el 08/11/2024 por el letrado Jorge Francisco Sonzogni, por los actores:

I. Al pedido de orden de pago: oportunamente a lo proveído en párrafo que anteceden.-

II. Al pedido de levantamiento de embargo: oportunamente, uan vez que acrediten las demandadas el pago íntegro del capital, de los honorarios regulados de los letrados intervinientes o conformidad prestada en los términos del 35 Ley n°5.480 y de los aportes previsionales a su cargo (cfr. art. 27 de la ley 6.059).MA

Actuación firmada en fecha 12/11/2024

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.